

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**86****PRÁDENA DEL RINCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Modificación ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de pistas deportivas:

Artículo 5: Cuota tributaria:

- Uso de pista de pádel una hora y media: 4,00 euros.
- Uso de luz pista de pádel, una hora y media: 2,00 euros.
- Uso de luz pista polideportiva, una hora y media: 2,00 euros.

Modificación ordenanza reguladora de la tasa por utilización de locales municipales:

Artículo 4: Cuota tributaria:

- Graderío de las eras: 20 euros/día.
- Centro cultural: 50 euros/día.
- Aula de adultos: 50 euros/día.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Prádena del Rincón, 7 de noviembre de 2023.—La alcaldesa, María Sonia García Expósito.

(03/18.816/23)

